

ASPECTOS TECNICOS PONDERABLES								
No	PROPONENTE	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE	B1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE:	B2. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE	INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	APOYO EN CONTRATACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (DECRETO 392 DE 2018)	TOTAL ACUMULADO	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	UNIÓN TEMPORAL INTERURAL 2020	51	25	3	20	1	100	1

VALORES PROMEDIO DE FACTURACION			
No	PROPONENTE	VALOR PROMEDIO DE FACTURACION	DESVIACION ABSOLUTA
1	UNIÓN TEMPORAL INTERURAL 2020	18,401	11,263

FACTURACION MENSUAL OFICIAL	29,664
-----------------------------	--------

7. El puntaje se calculará mediante la siguiente fórmula:

$$P_p = 51 \cdot \frac{(VPFM_{\text{máxp}} - |VPFM_{\text{máxp}} - PFMP_i|)}{VPFM_{\text{máxp}}}$$

En donde:

VPFM máxp : Valor del promedio de la facturación mensual del proponente que obtiene el máximo puntaje. Corresponde a la propuesta del proponente cuyo Valor Promedio de la Facturación Mensual, presenta la menor desviación en valor absoluto, con respecto a la Facturación Mensual Oficial afectada por el porcentaje que aplique para el presente proceso, según la TRM.

PFMPi : Promedio de la facturación mensual del proponente en evaluación.

|VPFM máxp – PFMPi| : Valor absoluto de la diferencia.

Nota: En todo caso el puntaje por concepto de Experiencia del Proponente, será máximo de CINCUENTA Y UN PUNTOS (51) puntos y mínimo de cero (0) puntos.

<

<div></div> <div>INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES</div> <div></div>						
PROCESO:		SI-CM-007-2020		PROPONENTE No:		01
OBJETO:		"INTERVENTORIA A LA AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"				
PROPOONENTE:		UNIÓN TEMPORAL INTERURRAL 2020				PORCENTAJE DE PARTICIPACION
INTEGRANTES PROPOONENTE PLURAL:		HCR INGENIERÍA SAS				50%
		GAM INGENIERÍA SAS				50%
		TOTALES				100%
3. DETERMINACION DE LA FACTURACION MENSUAL OFICIAL				4. DETERMINACION DEL PORCENTAJE DE FACTURACION MENSUAL OFICIAL		
DESCRIPCION		VALOR		DESCRIPCION		VALOR
VALOR PRESUPUESTO OFICIAL		\$ 138.875.719,000		TRM APLICABLE		\$ 3.481,44
SALARIO MINIMO (2020)		\$ 877.803,000		TRM ENTRE 0,00 Y 0,33 (70%)		
CUANTIA EN SMMLV		158,208		TRM ENTRE 0,34 Y 0,66 (75%)		9
PLAZO EJECUCION (MES)		4,00		TRM ENTRE 0,67 Y 0,99 (80%)		
FMO EN SMMLV		39,552		PORCENTAJE DE FMO DETERMINADO		75%
FMO EN SMMLV AFECTADO POR PFMO		29,664				
VERIFICACION DEL CALCULO DEL PERIODO DE EJECUCION DE LOS CONTRATOS						
CONTRATO APORTADO	No CONTRATO	PLAZO EJECUCION DE CADA CONTRATO			VALOR EJECUTADO (SMMLV)	FACTURACION MENSUAL DE CADA CONTRATO
		FECHA INICIO DOMMIAA	TIEMPO DE SUSPENSION (MESES)	FECHA TERMINACION DOMMIAA	TIEMPO TOTAL DE EJECUCION (MESES)	
01	94 / 2015	28/04/2015	3,767	17/12/2015	4,033	98,470
02	3437 / 2015	10/09/2015	2,967	4/04/2016	3,967	71,200
03	124 / 2014	27/05/2014	2,633	14/04/2015	8,133	154,070
04	462 / 2015	21/12/2015	4,400	9/07/2016	2,967	45,540
05	462 / 2015	21/12/2015	4,400	9/07/2016	2,967	45,540
06	0					0,00
					TOTAL DE LA FACTURACION ACREDITADA	92,000
					NUMERO DE CONTRATOS VALIDADOS	5
					VALOR PROMEDIO DE LA FACTURACION MENSUAL - VPMP	18,401
ASIGNACION DE PUNTAJES						
B. SEGUNDO CRITERIO DE PONDERACIÓN- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO PONDERABLE: VEINTIOCHO (28) Puntos.						
B1. EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE: VEINTICINCO (25) PUNTOS						
La entidad asignará un puntaje máximo de veinticinco (25) puntos al proponente que en cada profesional del personal clave evaluable acredite los años de experiencia general y específica adicional a la mínima prevista en el literal E del capítulo V del presente pliego.						
CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS			OFERTA		FOLIOS	PUNTOS
			DESCRIPCION	EVALUACION		
PUNTAJE MAXIMO	DIRECTOR DE INTERVENTORIA (INGENIERO ELECTRICISTA O ELECTRICO, O INGENIERO ELECTROMECANICO O INGENIERO DE DISTRIBUCION Y REDES ELECTRICAS)		ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA			
15 PUNTOS	EXPERIENCIA GENERAL: Acreditar mínimo dos (2) años de experiencia general adicionales al mínimo requerido (cinco (05) años), contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional	8 PUNTOS	NOMBRE DEL PROFESIONAL	HERNÁN REYES PAREDES	Archivo: "HOJA DE VIDA HERNAN REYES.pdf"	8
			TITULO PROFESIONAL	Ingeniero Electricista	Archivo: "HOJA DE VIDA HERNAN REYES.pdf"	
	CUMPLE REQUERIMIENTO EXPERIENCIA GENERAL	Cumple	38,59 AÑOS			
	EXPERIENCIA ESPECIFICA. OPCION No 1 Acreditar la participación, como Director, jefe, coordinador o gerente de interventoría durante dos (02) años con entidades públicas y/o privadas en proyectos cuyo objeto o alcance haya sido realizar interventoría A Proyectos de obra de construcción, y/o expansión y/o ampliación de redes de baja tensión y/o redes de media tensión y/o alumbrado público. OPCION No 2 Acreditar la participación, como residente de interventoría y/o Residente de Obra, durante cuatro (04) años con entidades públicas y/o privadas en proyectos cuyo objeto o alcance haya sido realizar interventoría A obras de Construcción, y/o expansión y/o ampliación de redes de baja tensión y/o redes de media tensión.	7 PUNTOS	ACREDITA EXPERIENCIA CON OPCION No 1	Si		7
			ACREDITA EXPERIENCIA CON OPCION No 2			
			ACREDITA EXPERIENCIA ESPECIFICA	Cumple	8,51 años de Director de interventoría > 2 años	
			ACREDITA FOTOCOPIA DE CEDULA	Cumple	Archivo: "HOJA DE VIDA HERNAN REYES.pdf"	
			ACREDITA FOTOCOPIA DE DIPLOMAS O ACTAS DE GRADO	Cumple	Archivo: "HOJA DE VIDA HERNAN REYES.pdf"	
			ACREDITA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y VIGENCIA, EXPEDIDA POR EL CONSEJO RESPECTIVO	Cumple	Archivo: "HOJA DE VIDA HERNAN REYES.pdf"	
	ACREDITA CARTA DE INTENCION FORMATO 7.2	Cumple	Archivo: "CARTA DE INTENCION PERSONAL HERNAN y MANUEL.pdf"			
ACREDITA HOJA DE VIDA FORMATO 7	Cumple	Archivo: "ANEXO 7 DIRECTOR.pdf"				
PUNTAJE MAXIMO	RESIDENTE DE INTERVENTORIA (ingeniero electricista, de distribución y redes eléctricas o electromecánico.)		ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA			
10 PUNTOS	EXPERIENCIA GENERAL: Acreditar mínimo UN (1) año de experiencia general adicional al mínimo requerido (tres (03) años), contados a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional.	6 PUNTOS	NOMBRE DEL PROFESIONAL	MANUEL JOSÉ ORTIZ RANGEL	Archivo: "HV MANUEL ORTIZ FINAL.pdf"	6
			TITULO PROFESIONAL	INGENIERO ELECTRICISTA	Archivo: "HV MANUEL ORTIZ FINAL.pdf"	
	CUMPLE REQUERIMIENTO EXPERIENCIA GENERAL	Cumple	20,48 AÑOS			
	EXPERIENCIA ESPECIFICA: Acreditar la participación, como Residente de interventoría, durante un (01) año con entidades públicas y/o privadas en proyectos cuyo objeto o alcance haya sido realizar interventoría A Proyectos De obras de construcción, y/o expansión y/o ampliación de redes de baja tensión y/o redes de media tensión	4 PUNTOS	ACREDITA EXPERIENCIA ESPECIFICA	Cumple	2,25 AÑOS Residente de interventoría > 1 año	4
			ACREDITA FOTOCOPIA DE CEDULA	Cumple	Archivo: "HV MANUEL ORTIZ FINAL.pdf"	
			ACREDITA FOTOCOPIA DE DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO	Cumple	Archivo: "HV MANUEL ORTIZ FINAL.pdf"	
			ACREDITA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y VIGENCIA, EXPEDIDA POR EL CONSEJO RESPECTIVO	Cumple	Archivo: "HV MANUEL ORTIZ FINAL.pdf"	
			ACREDITA CARTA DE INTENCION FORMATO 7.2	Cumple	Archivo: "CARTA DE INTENCION PERSONAL HERNAN y MANUEL.pdf"	
			ACREDITA HOJA DE VIDA FORMATO 7.1	Cumple	Archivo: "residente.pdf"	

INFORME DE EVALUACION TECNICA - REQUISITOS PONDERABLES			
PROCESO:		SI-CM-007-2020	
OBJETO:		"INTERVENTORIA A LA AMPLIACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO EN ZONAS RURALES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"	PROPONENTE No: 01
PROPONENTE:		UNIÓN TEMPORAL INTERURRAL 2020	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
INTEGRANTES		HCR INGENIERÍA SAS	50%
PROPONENTE PLURAL:		GAM INGENIERÍA SAS	50%
		TOTALES	100%

B2. FORMACIÓN ACADÉMICA ADICIONAL DEL PERSONAL CLAVE EVALUABLE
La entidad otorgará el puntaje al oferente que de acuerdo con la información diligenciada en el Formato 7 y 7.1 y los soportes entregados en la oferta, cumple con la "Formación académica" definida por la entidad. Por este factor de evaluación se otorgarán tres (3) puntos.

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS		OFERTA		FOLIOS	PUNTOS
		DESCRIPCION	EVALUACION		
PUNTAJE MAXIMO	DIRECTOR DE INTERVENTORIA (Ingeniero Civil o Arquitecto o Constructor en Arquitectura e Ingeniería, Ingeniero de transporte y vías)	ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA ESPECIFICA			
		NOMBRE DEL PROFESIONAL	HERNÁN REYES PAREDES	Archivo: "HOJA DE VIDA HERNAN REYES.pdf"	3
		TITULO PROFESIONAL	Especialista en Gerencia de Proyectos	Archivo: "HOJA DE VIDA HERNAN REYES.pdf"	
		CUMPLE REQUERIMIENTO EXPERIENCIA GENERAL	Cumple	38,59 AÑOS	
		ACREDITA FOTOCOPIA DE CEDULA	Cumple	Archivo: "HOJA DE VIDA HERNAN REYES.pdf"	
		ACREDITA FOTOCOPIA DE DIPLOMAS Y ACTAS DE GRADO	Cumple	Archivo: "HOJA DE VIDA HERNAN REYES.pdf"	
		ACREDITA FOTOCOPIA DE DIPLOMAS Y ACTAS DE POSTGRADO	Cumple	Archivo: "HOJA DE VIDA HERNAN REYES.pdf"	
		ACREDITA CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y VIGENCIA, EXPEDIDA POR EL CONSEJO RESPECTIVO	Cumple	Archivo: "HOJA DE VIDA HERNAN REYES.pdf"	
3 PUNTOS	i. El proponente cumplirá con la exigencia mínima de formación académica prevista en el Literal E del capítulo V requisitos habilitantes de acuerdo con lo anterior, si el proponente debió subsanar el cumplimiento de la formación académica mínima no será susceptible de puntuación, por lo que obtendrá 0 puntos por este criterio de evaluación. ii. El otorgamiento de puntaje se realizará únicamente para la formación académica del Director de interventoría del personal clave evaluable y no se tendrá en cuenta la formación académica de los demás miembros del personal clave evaluable. iii. Se otorgarán tres (3) puntos cuyo director de interventoría acredite título adicional de estudios de Posgrado en Gerencia e interventoría de obras eléctricas o Civiles o Gerencia de Proyectos o Dirección de Proyectos o Interventoría de la Construcción o Gerencia de Proyectos de la Construcción o Interventoría y Supervisión de la Construcción o Gerencia de Construcciones o Interventoría de Proyectos y obras eléctricas o civiles o Gerencia de proyectos de Construcción e Infraestructura o Gerencia de proyectos de Ingeniería. iv. La regla de equivalencias descritos en la Nota 4 del Literal E del capítulo V requisitos habilitantes, no aplica para el otorgamiento de puntaje. Solamente para verificar que el profesional cumple con la formación académica mínima requerida por la entidad.	3 PUNTOS	ACREDITA CARTA DE INTENCION FORMATO 7.2	Cumple	Archivo: "CARTA DE INTENCION PERSONAL HERNAN y MANUEL.pdf"
			ACREDITA HOJA DE VIDA FORMATO 7	Cumple	Archivo: "ANEXO 7 DIRECTOR.pdf"

C. TERCER CRITERIO DE PONDERACIÓN INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL: VEINTE PUNTOS (20) PUNTOS. (Formato 10)
De conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 816 del 7 de Julio de 2003, los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:
(i) servicios nacionales o con trato nacional o por (ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.
El objeto contractual es el servicio de interventoría, por lo cual la entidad no asignará puntaje por bienes nacionales.

REQUISITO PONDERABLE	ACREDITACION DEL REQUISITO Y PUNTAJE		
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	OFERTA	FOLIOS	PUNTOS
Los puntajes para estimar a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla: <div><div>Concepto</div><div>Puntaje</div><div>1 Incorporación de servicios nacionales o con trato nacional</div><div>20</div><div>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</div><div>5</div></div>			
C1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL La entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: (i) servicios nacionales o (ii) con trato nacional. Para que el proponente obtenga puntaje por servicios nacionales debe presentar: A. Persona natural colombiana. La cédula de ciudadanía del proponente. B. Persona natural extranjera residente en Colombia. La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley. C. Persona jurídica constituida en Colombia: el certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que los servicios son originarios de los estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio. Para asignar el puntaje por servicios nacionales o por trato nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional no deben presentar el Formato 10 – Puntaje de Industria Nacional. Únicamente deberán presentar los documentos señalados en esta sección. El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no se tendrá en cuenta para efectos de asignar puntaje por servicios nacionales o con trato nacional. NOTA: La entidad asignará veinte (20) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por servicios nacionales o trato Nacional. C2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano. Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 745 de 2002, para ejercer determinada profesión. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato 10 – Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso. La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato 10 – Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de servicios nacionales o con trato nacional. El Formato 10 – Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional. Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. <small>El caso de un oferente que no otorga puntaje al puntaje por este factor está en el caso 20.</small>	ANEXO FORMATO	Archivo: "FORMATO 10 - PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL.pdf"	20

